



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 067 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 28 ABR. 2016

VISTA:

La Nota Informativa N° 049-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, y el Memorandum N° 338-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA emitidos por la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA suscribieron el Convenio de Financiación: De Préstamo N° 799-PE y Donación N° 1158-PE, destinado a financiar el Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur – SIERRA SUR II, con la finalidad de apoyar a las iniciativas generadoras de ingreso rural de campesinos y microempresarios que se encuentren en las localidades de la sierra sur, a través del Fortalecimiento de los accesos a los mercados, mejoramiento de los recursos naturales y productivos, reconocimiento y valorización de los conocimientos de los beneficiarios y sus activos culturales y realización de inversiones en infraestructura que generen externalidades positivas al desarrollo de las iniciativas locales, estimándose beneficiar a 15,911 familias de 119 distritos catalogados en condiciones de pobreza o pobreza extrema, incluye zonas de sierra de 33 provincias y 119 distritos de los departamentos de Arequipa, Cusco, Moquegua, Apurímac, Puno y Tacna;

Que, el Proyecto SIERRA SUR II ha concluido sus actividades el 31 de diciembre de 2014 y el Cierre de la Financiación se dio el 30 de noviembre de 2015, conforme al Oficio N° 375-2015-EF/52.04 de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas que se cita en la Nota Informativa N° 049-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA;

Que, a mérito de los documentos del visto, emitidos por la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario, quien solicita se de por concluidas las actividades del Proyecto SIERRA SUR II, remitiendo la documentación concerniente al proceso de entrega y recepción de los bienes patrimoniales, acervo documentario, estados financieros y reportes de estados de cuenta, y documentación pertinente al proceso de cierre del aludido Proyecto;

Que, del citado Informe se desprende también que tanto el acervo documentario así como los activos fijos y Estados Financieros fueron recepcionados por la Subdirección de Abastecimiento y Patrimonio, por la Oficina de Administración y la Dirección Zonal Arequipa;

De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el Cierre de las actividades del Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur – SIERRA SUR II.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración efectúe las acciones correspondientes para el alta de los activos fijos, así como la ubicación final del acervo documentario del Proyecto SIERRA SUR II.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
[Signature]
Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO



03 MAYO 2016
Lima,

VºBº
CUT:



AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PARA: UAF. Implementar 2º (Todo exp)
UTI. Publicar (solo Reservas)